

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: Por un mes... 1 escudo 300 milésimas; Por tres meses... 3 000.

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. Saucedo, rue Taibout, núm. 25. Se reciben los anuncios en la Administracion de diez de la mañana a cuatro de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once a una.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias... Por tres meses... 6 escudos; Por seis meses... 12; Por un año... 22.

Table with subscription rates: Ultramar... Por tres meses... 9; Extranjero... Por tres meses... 7 escudos 300 milésimas; Por seis meses... 14 400.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado el cargo de Capitan general del Departamento de Marina de Cádiz el Teniente General de la Armada D. José María de Quesada y Bardalona; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA, JOAQUIN GUTIERREZ DE RUBALCÁVA.

Vengo en nombrar Capitan general del Departamento de Marina de Cádiz al Teniente General de la Armada D. José María Halcon y Mendoza, Marqués de San Gil.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA, JOAQUIN GUTIERREZ DE RUBALCÁVA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

S. M. la REINA nuestra Señora se dignó recibir ayer en audiencia particular al Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica, el cual, previamente anunciado por el Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Reales manos cartas de su augusta Soberana en que notifica á S. M. el feliz alumbramiento de S. A. R. la Princesa de Gales, y le da el parabien por el de S. A. R. la Infanta Doña María Cristina.

S. M. ha recibido tambien una carta de felicitacion de S. M. el Rey de Wurtemberg con este último fausto motivo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial de V. E. número 416, fecha 14 de Agosto de 1866, manifestando que trasladada á los Sres. San Pelayo, Pardo y compañía y D. Ramon Herrera la Real orden expedida por este Ministerio en 5 de Junio anterior, por la que se les adjudicaba el servicio de la linea de vapores entre, esa capital y Puerto-Rico, y se les prevenia otorgasen la correspondiente escritura, habian elevado una exposicion D. Ramon Herrera y D. José María Morales, haciendo presente que el primero por sí y el segundo en representacion de la Compañía general cubana de Navegacion tenian formada una Sociedad accidental bajo la razon de Empresa de vapores-correos de las Antillas y seno mejicano, siendo administradores por la Compañía cubana los señores San Pelayo, Pardo y compañía, y el citado Herrera á su nombre; y habiéndose disuelto la Sociedad de los penúltimos, la General Cubana se vió precisada á elegir por su parte otro administrador y al efecto designó á D. Ramon San Pelayo, acordando los señores de la accidental se usará la firma San Pelayo, Herrera, por lo que solicitaban que al otorgarse la escritura se hiciese la aclaracion oportuna.

Visto lo expuesto por V. E. acerca de la referida instancia, de donde resulta que no habia creido conveniente acceder á lo solicitado mientras el Gobierno de S. M. no amplie la referida Real orden de 5 de Junio, mucho más cuando no consta que el cesionario Lopez haya ratificado los asertos que se estipularon en las exposiciones de que queda hecho mérito; por cuyo motivo dejó V. E. en suspenso el otorgamiento de la escritura, lo cual no perjudicaba al servicio, toda vez que á su responsabilidad estaban afectos los buques presentados.

Considerando que los Sres. San Pelayo, Pardo y compañía y D. Ramon Herrera, cesionarios del servicio entre esa capital y Puerto-Rico, según la expresada Real orden, formaron antes de tener efecto tal medida una Sociedad accidental denominada Empresa de vapores-correos de las Antillas y seno mejicano, y con la citada razon social se les adjudicó el servicio:

Considerando que los contratos denominados sociedades accidentales no se hallan sujetos en su formacion á las solemnidades que para otras clases de asociaciones señala el Código, y en ello no puede adoptarse una razon social común á todos los participantes ni usarse de más crédito directo que el de comerciante ó comerciantes que los hacen y dirigen con su nombre y bajo responsabilidad individual, por lo que los que contratan con los que llevan el nombre de la negociacion solo contra ellos y no contra los demás interesados tienen accion para los incidentes ó reclamaciones que ocurran:

Considerando que la Real orden mencionada se refirió única y exclusivamente á los Sres. San Pelayo, Pardo y compañía y D. Ramon Herrera, y contra ellos y no contra otros pueden intentarse en su caso las acciones que correspondan, y que seria necesario para hacer extensivos los efectos de la cesion á que

dicha Real orden da lugar á otros sujetos ó á otra razon social una nueva resolucion de S. M.:

Considerando que aun cuando la sociedad formada por los expresados señores no tuviese el carácter de accidental sino el de anónima ó comunitaria, las formalidades fijadas en la cláusula 3.ª del pliego de condiciones que sirvió para subasta de este servicio, de las que se ha prescindido por completo, imposibilitarian la reforma que los Sres. Morales y Herrera pretenden se efectúe en la escritura:

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo de ocho dias fijados por la Real orden de 5 de Junio para que los concesionarios otorguen la correspondiente escritura sin que se haya llenado esta formalidad;

La REINA (Q. D. G.), oído el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien dejar sin efecto la referida Real orden de 5 de Junio último, y disponer:

1.ª Que los Sres. A. Lopez y Compañía se entiendan concesionarios del servicio de que se trata, según lo dispuesto en Real orden de 10 de Noviembre de 1865.

2.ª Que el depósito consignado en garantía de este servicio se constituya en la forma correspondiente, con arreglo al pliego de condiciones aprobado para la subasta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1867.

CASTRO.

Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

EXPOSICIONES A S. M.

SEÑORA: El Arzobispo y Cabildo metropolitano de Zaragoza habian tenido ya muchas ocasiones de lamentar vituperables abusos de la prensa pública, que ciertos hombres, con fatal y peligrosa tendencia convierten en instrumento de difamacion contra las instituciones más santas.

Sin embargo, se han sorprendido y afectado todavía muy dolorosamente al saber por las circulares de los Ministros de Estado y de la Gobernacion que este abuso se ha llevado recientemente por algunos periódicos extranjeros hasta el punto de organizar una especie de propaganda de imposturas y acusaciones atrevidas contra nuestro país y las personas y cosas que le son más caras, no perdonando ni el uso de palabras tan importantes de la nacion española, desfigurar su importancia inmaculada, como su situacion actual, minar sus leyes fundamentales y desacreditar desde la augusta Persona de V. M., que tan dignamente ocupa el Trono de sus mayores, hasta el último dependiente de su Gobierno y hasta el último ministro del altar.

En este caso, Señora, los exponentes, por sí y en nombre de todo el Clero de la diócesis de Zaragoza, acuden respetuosamente á los pies del augusto Trono de V. M. para rechazar y protestar contra toda clase de calumnias que de cualquier manera se hayan publicado ó se publiquen, depositando al mismo tiempo en las Reales manos de V. M. este testimonio de su inquebrantable lealtad, amor, respeto y adhesion, mientras ruegan sin cesar al Altísimo y á su Santísima Madre que conserve y proteja la importante vida de V. M., de su augusto Consorte, del Sermo. Principe de Asturias y toda la Real familia.

Zaragoza 29 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Fr. Manuel, Arzobispo de Zaragoza.—Leon de Blas, Dean.—Custodio Cardenera, Arcipreste del Pilar.—Francisco Barta, Arcediano.—Juan Lopez y Arruego, Chantre.—Mariano Baquero, Maestrescuela.—Saturnino García de la Cotera.—Carlos Duarte.—Antonio Huertas y Lera.—Antonio Sendin.—Benito Garrido.—Elias Garcia Soler.—Fermín Bellido.—Nicolas Ballester.—Manuel Magallon.—Pedro Pablo Marquez.—Pedro G. de Villambrosos.—Ramon Muñoz de Andrad.—José Zorrilla.—Vicente Marco.—Serafio Villanueva.—Pedro Martinez Ortega.—Narciso Eña.—Julian Martinez.—José María Saura.—Manuel Ballesteros.—Antonio Ochoa.—José de Azaola.—José Gotor.—Francisco Fernandez y Fernandez.

SEÑORA: Las recientes circulares de los Ministros de Estado y Gobernacion han venido á informar á vuestro Obispo y Cabildo de Badajoz de cuan graves hayan sido las causas que las han motivado, y en tales circunstancias no pueden ménos de acercarse respetuosamente á L. R. P. de V. M. manifestando su grande pesar por que pumas mordaces se hayan atrevido á lanzar la injuria y el dierro sobre instituciones y objetos que todos los españoles aman con entusiasmo y acatan con reverencia, al mirar simbolizados en ellos su gloria pasada, el único elemento de vida al presente y su prosperidad para el porvenir.

Firmemente adheridos al Trono de sus Monarcas y á la augusta Soberana que hoy lo ocupa, amantes como el primero de la dignidad é independencia de su querida patria, el Obispo con su Cabildo, por sí y como fiel intérprete de los sentimientos de este diócesis, rechin con toda su energia un atentado tan innoble como calumnioso.

Sírvase V. M. aceptar una vez más el testimonio de amor y veneracion profunda á su excelsa Persona y Real familia, por cuya prosperidad ruegan á Dios todos los dias, así como por el bien de esta nacion eminentemente religiosa que el cielo ha puesto á vuestro cuidado.

Badajoz 22 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Fernando Obispo de Badajoz.—José María Leal.—Benigno Crespo.—Vicente de Torres Muñoz.—Patricio Vivas Barroso.—Diego Alonso Gallardo.—Manuel Moreno.—Juan Antonio Rodriguez Hernandez.—José Martinez de Areta.—Tomás Luján.—Idefonso Lopo.—Juan Antonio Utrera.—José María Ortega y Vallejo.—Miguel de los Santos Cuevas.—José María Riquelme.—Demetrio Guidón.

SEÑORA: El Obispo y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona se sienten vivamente impulsados á satisfacer uno de los más nobles deberes, manifestando solemnemente su adhesion á V. M. y al Trono, así como á las venerandas instituciones en que se apoya la Monarquía española.

Cuando estos sagrados objetos, según las recientes circulares del Gobierno de V. M., son combatidos de una manera tan poco respetuosa á la elevada Persona y dinastía que los representa, los ministros de la religion, elevándose sobre el terreno de las cuestiones políticas, cumplen su misión con ofrecer toda la influencia que les es posible para fortalecer el lazo eterno entre el Trono y el altar, ya que no pueden existir el uno sin el otro y á ambos abrazan los intereses más santos sobre que debe velar el sacerdocio.

Si el amor y fidelidad hacia sus Reyes son los sentimientos más arraigados en el corazón de los españoles, los que ahora se dirigen á V. M. tambien con dicha calidad se honran uniéndose á las protestas solemnes que expresan la pena que ha causado ver vulnerada la conciencia pública de una nacion que expresa sincera y espontáneamente el Obispo y Cabildo que, reconocidos á sus Reyes y Real familia, ruegan á Dios conserve su vida para el bien de los pueblos de esta Monarquía.

Barcelona 21 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Pantaleon, Obispo de Barcelona.—José Parra y Hernandez, Dean.—J. Puig y Esteve, Arcipres-

te.—Pablo Pabon, Arcediano.—José Graciós, Chantre.—Manuel de Villaronga, Maestrescuela.—Tomás de Puiggrígas.—Tomás Sevilla, Doctor.—Antonio Font Magistral.—José Serra.—José Tintorer.—Miguel Costa.—Andrés Posa, Lector.—Ramon Polo de Bernabé.—Antonio Sagués.—Juan de Palau y Soler.—Teodoro Galarza.—Mariano de Sagarra.—Cosme Robira.—José Morgades y Gili, Presbitero.—Penitenciario, Juan Codina.

SEÑORA: El Obispo de Plasencia y su Cabildo catedral, ajenos por su sagrado ministerio á toda idea política y de partido, tienen la honra de acercarse al Trono de su augusta Soberana, rogándole se digno admitir con la benevolencia que la caracteriza el más sincero y libérrimo testimonio de su acendrado amor y profundo respeto.

La unidad religiosa, proclamada por la Iglesia goda y vuestro ilustre predecesor Recaredo; el amor á nuestra querida patria, que convirtió en héroes á cada uno de sus hijos, y la acrisolada fidelidad que esta hidalga nacion profesó siempre á sus Reyes, constituyen á la vez que nuestros timbres más preclaros las más bellas bases en que se halla cimentado el Trono de San Fernando.

Esperábamos, Señora, que tan venerandos objetos despertaran en otros pueblos una emulacion santa para imitarlos; pero al ver, con el más profundo pesar, que algunas publicaciones extranjeras los vilipendian con las frases más inconvenientes, ménos decorosas y hasta repugnantes, fuéramos al más imperioso deber y fuero de nuestras obligaciones, el cual nos obliga á salirnos por toda Europa no protestemos contra ellas, deseamos un público testimonio de nuestra firme adhesion á la Real Persona de V. M. y á los principios sagrados que en la misma se representan. Este sentimiento, que no es solo peculiar de los que suscriben, sino patrimonio de todos los españoles, se halla por fortuna tan arraigado en sus corazones, que por conservarle en toda su integridad se hallan dispuestos á derramar su sangre, si necesario fuere, en su defensa.

Con el exclusivo fin de que cualidad tan inapreciable como inherente á todos los españoles permanezca firme en sus pechos y se transmita pura é intacta á la posteridad, elevamos al Todopoderoso las más fervientes súplicas, pidiendo á la vez conserve la preciosa vida de V. M. y su Real familia dilatados años para bien y felicidad de la Monarquía.

Plasencia 20 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Gregorio María, Obispo de Plasencia.—Liberto Fernandez Garcia, Dean.—Ramon Belló, Arcipreste.—Anastasio Leal, Arcediano.—Domingo María Etxera, Chantre.—Juan de Canigó Magistral.—Juan Sanchez, Canónigo Doctor.—Santiago Yañes, Canónigo.—Juan de Dios Garcia, Canónigo.—Fernando Gato Ruiz, Canónigo Penitenciario.—Gregorio de la Concha Castañeda, Canónigo.—Francisco Pacheco Cervillos, Canónigo.—Teodoro Gonzalez, Canónigo Lector.—Salvador Más y Soler, Canónigo Secretario.

SEÑORA: El Obispo de Lérida, su Cabildo catedral, Clero beneficiado, Párrocos y demás Clero de esta diócesis y de su administracion apostólica acuden solícitos y en nombre de todo el Clero de los Estados y de la Gobernacion, se ha afectado vivamente y ha formado una tristísima idea de la maldad y calumnia, armas verdaderas con que la prensa extranjera ha tratado de injuriar y vilipendiar esas nuestras venerandas instituciones y á las augustas Personas que son tan justamente el objeto de profundo respeto y amor de todo buen español amante de la independencia de su patria.

Todo este Clero, Señora, animado de sentimientos patrióticos y generosos y ajeno completamente al espíritu de partido, se lamenta profundamente de estas injustas como odiosas calumnias lanzadas temerariamente por algunos periódicos extranjeros, y la anatematiza y rechaza enérgica y rigurosamente, poniéndose por lo mismo al lado de V. M. para apoyar el Trono Régio, y eleva fervientes oraciones al Dios Omnipotente por su estabilidad, por vuestra augusta Persona, por la Régia dinastía, por las venerandas instituciones, por la unidad católica española, y para que el mismo Omnipotente, de cuyos manos dependen los hombres y las naciones todas, se digno curar los graves males que las aquejan.

Tales son, Señora, los sentimientos sinceros del Obispo, del Cabildo catedral y Clero todo de esta diócesis, que postros á vuestros Reales pies esperan ser acogidos por V. M. con su acostumbrada maternal bondad.

Lérida 20 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Mariano, Obispo de Lérida.—Isidro Valls, Arcipreste.—Manuel Yanguas, Arcediano.—José Casals, Chantre.—Oceilio Lázaro, Maestro.—Miguel Cerdos, Canónigo Magistral.—Juan Vellosillo, Canónigo.—José Ricart, Canónigo Penitenciario.—José Millá, Canónigo.—Pedro Solsona, Canónigo.—Bonifacio Alvarez, Canónigo.—Francisco Javier Fontanillas, Canónigo.—Ignacio Palá, Canónigo.—Odon Parramon, Canónigo Lector.—Pedro Texidor, Doctor.—Por la clase de Beneficiados del Concordato: Florencio Bistuer.—José Antonio Derch.—Por la de Beneficiados laicales: Félix Costa.—Mariano Terés.—Por la de los Párrocos de la diócesis, los de su ciudad: Francisco Solanellas.—Francisco Rainae.—Manuel Ferrer.—Agustín Sotó.—Manuel Cagnós.—Por todo el Clero del Arciprestazgo exento de Ager, Francisco Porta, Vicario general.

SEÑORA: El Obispo de Puerto-Rico, que se halla incidentalmente en esta ciudad, Curas Párrocos y Clero de la misma, con el más profundo respeto á la par que poseedor de la más íntima pena elevan hoy á V. M. su débil voz, protestando allá en los ciclos de su conciencia contra los apasionados y bastardos ataques de determinados periódicos extranjeros que con indignacion de propios y extraños han visto la luz pública.

Léjos del ánimo de los exponentes hacer apreciaciones políticas que les prohibe su sagrado ministerio. Solo el amor que profesan á su REINA y á las altas instituciones del país les mueve á consagrar á V. M. esta humildé y leal manifestacion, rechazando en ella con toda su alma la inmundicia que algunos han osado derramar sobre los objetos más venerandos de nuestra patria é independiente nacion.

Si bien, Señora, estos ataques pueden afligir el magnánimo corazón de V. M. como REINA y como madre de los españoles, tambien ellos deben consolar á V. M., convencida, como debe estarlo, de que todos sus súbditos lloran amargamente los extravíos de algunos espíritus mal avenidos como los que en vuestro progreso, y que todos sabrán levantarse como un solo hombre, agrupándose en torno del Sólido de San Fernando donde se asienta la más bendiciosa y legitima de las REINAS, la más carinosa y solícita de las madres.

Si algo valen, Señora, los sentimientos de sincerísima adhesion que atesoran los que suscriben, dignese V. M. aceptarlos benévola, segura de que harán los más fervientes votos al Cielo por la preciosa salud de V. M. y de la Real estirpe.

Madrid 20 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Fr. Pablo Benigno, Obispo de Puerto-Rico.—Juan Pedro Leon.—José Rodriguez Palma.—José Pez Donaire.—Isidro Rodón Cortés.—Mariano Gomez Gamiz.—Rafael Goidy y Ortiz.—Francisco Jacinto Molina y Guerrero.—Juan Fresneda y Garcia.—Rafael María Gaya y Garridos.—Francisco Ruiz y Portiérez.—Salvador Diaz Berrio.—Juan Garcia Colos.—Antonio de Forras y Godoy.—Francisco Arjona y Leon.

V. M. para protestarle una vez más de su adhesion á la Persona de su augusta Jefe y dinastía, al mismo tiempo que á las instituciones que representa; no pudiendo guardar silencio en esta ocasion, en la cual más que en otra debe mostrar su lealtad y amor á tan caros objetos.

Dignese V. M. acoger estos votos de su Maestranza, que pide á Dios guardar la preciosa vida de V. M. dilatados años para bien de la Monarquía.

Este Municipio, del 24 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Por la Real Maestranza, el Teniente interino, Conde de Floridablanca.—El Secretario, Vicente Tello.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Montefrio, provincia de Granada, ha entendido con el más profundo pesar que algunos periódicos extranjeros, haciéndose eco de pífidas sugerencias é infames calumnias, han osado ultrajar las personas é intereses más altos que venera y acata la nacion española, con el fin de extraviar la opinion pública y desanechar en nuestra patria la revolucion.

Este Municipio, fiel intérprete de los sentimientos de todos sus habitantes, rechaza con noble indignacion semejantes injurias y tiene el honor de ofrecer rendidamente á L. R. P. de V. M. el más sincero homenaje de su respeto y adhesion á la Monarquía que V. M. personifica y á su augusta dinastía.

Dignese V. M. aceptar con su benevolencia esta manifestacion, emanada de la lealtad y adhesion respetuosa de este vecindario.

Montefrio 24 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—El Alcalde, Juan Sanchez Villanueva.—El primer Teniente, José Alva.—El segundo Teniente, Juan Ruiz.—Regidores: Francisco Rico.—Rafael de Torres.—Feliciano Fajardo.—José Rodriguez.—Rafael Rodriguez.—José Garcia.—Pedro Perez.—Rafael Garcia Valdecañas.—Cristóbal Valenzuela.—Francisco Nieto.—Diego Lopez.—Miguel Pasadas.—Cristóbal Gutierrez.

SEÑORA: La Universidad literaria de Santiago, fiel á los constantes principios que en su secular historia se encuentran acreditados por grandes y señalados hechos, faltaría hoy á las tradiciones que la emblecen si no expresase la honda pena que ha sentido al saber que se han inferido ofensas en pais extranjero á la augusta Persona de V. M. y á la Monarquía española. La juventud que concurre á las aulas de la Universidad á inspirarse en las sanas doctrinas que en ella se enseñan, y los Profesores encargados de difundirlas cumpliendo su mision con las recales intenciones que han expresado en juramentos solemnes, animados siempre de los más sinceros sentimientos de adhesion y respeto á las venerandas instituciones simbolizadas en el Trono de V. M., los reñirán en las circunstancias en que se estreñarán sin duda en el patriotismo de los españoles.

Dignese V. M. aceptar con benevolencia la leal manifestacion de estos sentimientos y acoger los votos que la Universidad hace por la prosperidad del reinado de V. M. y de la dinastía.

Santiago 18 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Juan José Vinas, Rector.—José Varela de Montes.—Pablo Zamora.—Antonio Casares.—Antonio Brunet.—Bartolomé Beato.—Salvador Rivera.—José Lopez.—Juan Codina.—Gerardo Neira.

SEÑORA: Los individuos que componen la Academia provincial de Bellas Artes de Málaga, á L. R. P. de V. M. respetuosamente exponen: que al tener noticia de las calumniosas aseveraciones publicadas en varios periódicos extranjeros con objeto sin duda de debilitar el arraigado prestigio de que goza V. M. en nuestra patria, como asimismo en desdoro de las más altas instituciones monárquicas que felizmente nos rigen, cuyos caros objetos son tan queridos de todos los españoles, no han podido ménos de protestar enérgicamente contra tan bastardas manifestaciones y rogar á V. M. se digno aceptar con su acostumbrada benevolencia esta débil muestra del respetuoso cariño y constante adhesion que la Academia de Málaga profesa á V. M., cuya vida guarde Dios muchos años para bien y felicidad de la Monarquía española.

Málaga 23 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Cipriano Freuller Aleaí Galiano.—Juan Gerro.—Manuel Piedrola.—Juan Nepomuceno Blasco.—Ramon Arvita y Lozano.—Francisco Prats.—Emilio Diaz.—Antonio Gonzalez de Leon.—Francisco Rojas.—Tomás Heredia.—G. Casadevall.—Enrique Salas.—Antonio Maqueda.—Juan Trigueros.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de Moron de la Frontera, provincia de Sevilla, se acerca hoy á los augustos pies de V. M. para significarle el profundo sentimiento de que se halla poseído por las groseras é injustificadas calumnias que alguna parte de la prensa extranjera se ha permitido asestar hácia elevadísimas instituciones y venerandos objetos, que solo á ilimitada consideracion y verdadero respeto son acreedores.

Sírvase esta reverente exposicion, Señora, de enérgica aunque legitima protesta contra tan innoble proceder, y al acogerla V. M. con su acostumbrada benevolencia, dignese admitir igualmente los acendrados sentimientos de lealtad y amor que á V. M. y Real familia profesan los que suscriben.

Guardo Dios la vida de V. M. para felicidad del Estado. Casas Consistoriales de Moron de la Frontera á 14 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—José Orellana.—J. Jorge Auñón.—Juan de Reina y Irujo.—Cristóbal de la Cruz.—Francisco Moreno.—José Lopez.—Francisco Martín.—Juan Parejo.—Antonio Miguel Cuchoero.—José Caballo.—José María Ramos.—Diego Garcia Plata.—Juan Bautista Fernandez, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de Ausejo se permite llegar hasta L. R. P. de V. M. para exponer reverentemente que ha visto con la mayor indignacion que en paises extranjeros se permiten manifestaciones injuriosas contra el excelso Trono de V. M. y la Monarquía, que cuenta como la mayor de sus dichas el verse bajo su maternal amor y patriotismo.

En tan graves circunstancias ha creído esta Municipalidad llenar uno de sus más sagrados deberes acudiendo presurosa hasta V. M. para protestar contra tan alevés injurias, y hacer la manifestacion más sincera de su lealtad y patriotismo, por el cual se halla dispuesto á sacrificar sus bienes y sangre, así como por el sostenimiento de la egregia dinastía de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años.

Ausejo 17 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—Manuel Silverio Martinez.—Enecherio Balmaseda.—Juan Ruiz Fernandez.—Melchor Solano.—Cándido Romeo.—Miguel Espinosa.—Angel Gil.—Leandro Moreno.—Manuel Lopez Presa.—Pedro Garcia, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la ciudad de Motril, en la provincia de Granada, faltaría á su más sagrado deber si dejara de acudir presuroso y con el mayor respeto á L. R. P. de V. M. exponiendo á vuestra Real consideracion el profundo sentimiento con que ha leído la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en que se hace una reseña de las calumnias con que se han atrevido á injuriar los periódicos extranjeros las venerandas instituciones que han sido y son la gloria de la nacion española.

Este Municipio, fiel intérprete de los sentimientos del leal vecindario que representa, al permitirle la alta honra de dirigirse á V. M., lo hace solo para ofrecer á vuestros Reales pies la expresion de su más acendrado amor, respeto y veneracion hácia vuestra Real Persona y vuestra augusta dinastía, en quien cifra su felicidad esta nacion, desgraciadamente trabajada por los revolucionarios, que no pueden avenirse con el orden y sosiego público que tan sabiamente saben conservar vuestros leales y entendidos Consejeros.

Dignese V. M. admitir los sinceros votos de adhesion, amor y respeto de este Ayuntamiento y de todas las clases de esta poblacion, de quienes es el verdadero eco. Dios guarde la interesante vida de V. M. dilatados años para el bien de la nacion. Motril 18 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—José Jimenez Caballero.—José Vidanata.—Juan Alvarez Fonscolt.—Manuel Flores.—José Granados.—Jaime Puig.—Angel Parera.—Antonio Ballesteros.—Jaime Ros y Castañer.—Jaime Solo y Vela.—Carlos Amproba.—José Jimenez.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Montilla, en la provincia de Córdoba, acude presuroso á L. R. P. de V. M. manifestando se digno aceptar su adhesion como prueba de la amargura é indignacion con que ha visto las torpes calumnias y subterfugios emitidos por la prensa extranjera con objeto de menoscabar la preponderancia, respeto y veneracion que el pueblo español, siempre digno, leal y justo ha tributado á sus Monarcas; pero este pueblo, Señora, que en distintas ocasiones ha sabido despreciar el engañoso bienestar ofrecido con frases pomposas y estratégicos amagos, encaminados no más que á ocultar la desdichada é innoble ambicion de sus autores, cuyo único objeto es convertir esta nacion en patrimonio particular, saben como siempre defender el Trono de sus Reyes con la decision y lealtad que cumple y obliga á todo aquel que se llama español.

Los individuos de esta Municipalidad levantan su voz ante la nacion entera, y rechazan ante sus Reyes las viles calumnias que contra V. M., contra la Real familia y contra el pueblo español amante de sus deberes, han visto la luz pública.

Acépte V. M. esta manifestacion, fiel expresion que de los sentimientos que legados de sus mayores conservan á fuer de título de españoles, el que no empañarán con torpes hechos que desmentan la lealtad de la nacion á que se honran pertenecer.

Casas Consistoriales de Montilla 16 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, Agustín de Alvear y Castilla.—Antonio de Guzman el Bueno.—Joaquin Madrid Salvador.—Francisco de Sales Cabello.—Antonio Delgado Lopez.—Francisco Carrera.—Francisco.—Juan Diaz Romero.—Francisco Marquez del Real.—Miguel Ramirez.—Antonio de la Cruz.—José Jurado.—Antonio Muñoz Luque.—Francisco Bellido.—Francisco Espejo.—Augusto Ramirez.—Francisco Sanchez.—Manuel de Zafra.—Francisco Arjona, Secretario.

SEÑORA: El Ilre. Ayuntamiento de la ciudad de Barbastró, con la consideracion y el respeto que tiene por costumbre al dirigirse á sus Reyes, lo verifica en estos momentos lleno del más profundo disgusto, experimentado por la noticia de que se intenta combatir en los señores Sres. Ministros de Estado y de Gobernacion á los Representantes de V. M. en Europa y Gobernadores civiles del reino, han podido comprender con indignacion que á la sombra de la libertad de imprenta, en paises extranjeros, se han permitido algunos hombres mal avenidos con el orden, esos hombres que parecen no tienen otra mision sobre la tierra que destruir el bien, lo más sagrado y hasta la paz de los pueblos y de las familias, ultrajar villana y torpemente los objetos más respetables de nuestra hidalga y noble nacion.

Señora: esta corporacion, por sí y en nombre del pueblo que representa, protesta desde ahora y para siempre de todo insulto lanzado á la Monarquía española, á la excelsa Persona que rige sus destinos como simbolo de la misma y á la dinastía que legitidamente le sucede. Nada más léjos de nuestro ánimo y del espíritu de esta poblacion que dar entrada á miras extrinsecas, á dinastías errantes y relajaciones de costumbres cristianas. Siempre estaremos fijos en el lugar que heredamos de nuestros padres, y que por tanto tiempo y en diferentes ocasiones fué salpicado por sangre defendiendo nuestra honra nacional y nuestras antiguas leyes.

Dignese V. M. dar acogida otra vez más á la invariable adhesion que le profesamos, y si los augustos predecesores de V. M. contaron con la bravura de nuestros abuelos, aseguramos no serán ménos nuestros esfuerzos, si algun día se pusieran á prueba los hijos de Aragón.

Barbastró 19 de Marzo de 1867.—SEÑORA.—A los R. P. de V. M.—El Alcalde-Corregidor, José María de Avilés.—Ramon de Bielsa.—El Marqués de Artasona.—Antonio Marcellan.—Mateo Camp Ainet.—Hilario Sanchez.—Manuel María Gomez.—Francisco Canjes.—Cayetano Ferrer.—Juan Abadía.—Joaquin Salas Vega.—Fernando Romero.—José Altaoja, Secretario interino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Gracia y Justicia. Negociado 8.º. Habiendo quedado vacante el Registro de la Propiedad de Albuferque, de tercera clase, con fianza de 11.000 reales, en el territorio de la Audiencia de Valencia, se hace saber á los que aspiren á él por considerarse con los requisitos necesarios para obtenerle, que dentro de los 30 dias siguientes á la publicacion de este anuncio presenten sus solicitudes documentadas á S. M. por conducto del Jefe de dicha Audiencia. Madrid 22 de Marzo de 1867.

Ministerio de la Guerra. Según conocimiento dado á este Ministerio por el Sr. Ministro de Estado, se halla vacante la plaza de Vicecónsul de España en San Juan de Terranova, dotada con el sueldo personal de 1.200 escudos anuales y otros 1.200 escudos para los gastos de residencia; y correspondiendo la provision de dicha vacante á la clase de Capitanes que se hallan en situacion de reemplazo, los que deseen obtenerla promoverán sus solicitudes á la mayor brevedad por el conducto de ordenanza.

Ministerio de Ultramar. JUNTA SUBALTERNAS. Habana.—Fiebre amarilla: casos uno.—Viruela: casos 132; muertos 24; proporcion 18,90. Guanabacoa.—Viruela: casos uno. Santa María del Rosario.—Viruela: casos uno. Jarneo.—Viruela: casos 3; muertos 2; proporcion 66,66. Santiago.—Viruela: casos 14; muertos 2; proporcion 14,28. San Antonio.—Viruela: casos 4; muertos uno; proporcion 25,00. San Julian de los Güines.—Viruela: casos 12; muertos 3; proporcion 33,00. Matanzas.—Fiebre amarilla: casos 2; muertos 2; proporcion 100,00.—Viruela: casos 184; muertos 203; proporcion 20,63. Guanajay.—Viruela: casos uno. Cárdenas.—Viruela: casos 30; muertos uno; proporcion 2,77. San Juan

1866.—Fiebre amarilla: casos 38; muertos 19.—Viruela: casos 40; muertos 9. En el mes actual.—Fiebre amarilla: casos 3; muertos 2.—Viruela: casos 1.200; muertos 235. Diferencia favorable.—Fiebre amarilla: casos 35; muertos 17.—Diferencia adversa.—Viruela: casos 1.400; muertos 230. En el mes de Diciembre próximo anterior.—Fiebre amarilla: casos 44; muertos 4.—Viruela: casos 431; muertos 114.

En el mes actual.—Fiebre amarilla: casos 3; muertos 2.—Viruela: casos 1.200; muertos 235. Diferencia favorable.—Fiebre amarilla: casos 41; muertos 2.—Diferencia adversa.—Viruela: casos 749; muertos 121. RESUMEN. Habana.—Fiebre amarilla: casos uno.—Viruela: casos 132; muertos 21; proporción 15,90.

Departamento occidental.—Fiebre amarilla: casos 2; muertos 2; proporción 100,00.—Viruela: casos 4.062; muertos 214; proporción 20,13. Departamento oriental.—Viruela: casos 6. Total.—Fiebre amarilla: casos 3; muertos 2; proporción 66,63.—Viruela: casos 1.200; muertos 235; proporción 19,38. Habana 43 de Febrero de 1867.—El Vocal Secretario, Vicente Luis Ferrer.—V. B.—Vigil.

3.466 escudos 606 milésimas; correspondiente á D. Joaquín Montenegro; recogido por D. Juan de Montenegro y otros el día 8. CENTRO DE GUERRA. Número 113.492 de salida de la factura, su importe 243 escudos; correspondiente á D. Francisco Brandis; recogido por D. José Brandis el día 3. Id. 113.661 de la id., su importe 144.849; correspondiente á D. Pedro Igualá Soto; recogido por D. Florencio Igualá Soto el día 3. Id. 113.819 de la id., su importe 2.363 escudos; correspondiente á D. José Valerín; recogido por D. Antonio Díaz Quintana el día 33.

Id. 113.838 de la id., su importe 1.570,600; correspondiente á D. Miguel Carreana; recogido por D. Meliton Mendoza el día 9. Id. 113.718 de la id., su importe 1.029,667; correspondiente á D. Pablo Martínez y Sojo; recogido por D. Meliton Mendoza el día 9. DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 113.357 de salida de la factura, su importe 4.467 escudos 400 milésimas; correspondiente á D. Eusebio de Tienda; recogido por D. José Martín y Sánchez el día 30. DIOCESIS DE CORIA. Número 113.794 de salida de la factura, su importe 649 escudos 736 milésimas; correspondiente á D. Juan Páez Bañez; recogido por D. Robustiano Boda el día 16. DIOCESIS DE CUENCA. Número 110.933 de salida de la factura, su importe 4.101 escudos 300 milésimas; correspondiente á D. Vicente Puerta; recogido por D. Pedro P. Rodríguez el día 30. DIOCESIS DE CARTAGENA. Número 113.716 de salida de la factura, su importe 638 escudos 700 milésimas; correspondiente á D. Isidro Sanz Carretero el día 30. DIOCESIS DE GERONA. Número 83.874 de salida de la factura, su importe 3.004 escudos 638 milésimas; correspondiente á D. Juan Aulet; recogido por D. José María de Ferrer el día 16. DIOCESIS DE GERONA. Número 111.440 de salida de la factura, su importe 4.380 escudos 70 milésimas; correspondiente á D. Américo Gifre; recogido por A. Sánchez y compañía el día 9. DIOCESIS DE LUGO. Número 99.803 de salida de la factura, su importe 4.083 escudos 300 milésimas; correspondiente á Don Juan Lemos; recogido por D. Jacinto Navarro y Lozano el día 16. Id. 113.792 de la id., su importe 2.867,400; correspondiente á D. Ignacio Silva; recogido por D. Antonio Tocinos y Armada el día 13. DIOCESIS DE LEON. Número 94.637 de salida de la factura, su importe 947 escudos; correspondiente á D. Vicente Pascual; recogido por D. Francisco de P. Paiz el día 16. Id. 113.360 de la id., su importe 4.213,600; correspondiente á D. Luis Regalaza; recogido por D. Eusebio Rodríguez Galán el día 9. DIOCESIS DE SAN MARCOS DE LEON. Número 112.389 de salida de la factura, su importe 782 escudos 400 milésimas; correspondiente á D. Diego Solano; recogido por D. José María de la Torre el día 14. Id. 113.532 de la id., su importe 329,400; correspondiente á D. Juan Sánchez Pinillos; recogido por D. José María de la Torre el día 9. Id. 112.892 de la id., su importe 337,803; correspondiente á D. Simón Lopez; recogido por D. José María de la Torre el día 9. Id. 113.449 de la id., su importe 146,800; correspondiente á D. Juan Lozano; recogido por D. José María de la Torre el día 9. DIOCESIS DE MONDOÑEDO. Número 113.794 de salida de la factura, su importe 1.063 escudos 300 milésimas; correspondiente á D. Andrés Roca; recogido por D. Benito de A. y Valdés el día 16. DIOCESIS DE ORIHUELA. Número 113.801 de salida de la factura, su importe 1.839 escudos 300 milésimas; correspondiente á D. Antonio Pachol; recogido por D. Antonio Deudariana el día 16. DIOCESIS DE OSMA. Número 113.530 de salida de la factura, su importe 3.097 escudos 115 milésimas; correspondiente á D. Antonio Marín; recogido por D. Ramon Saiz y Pascual el día 30. DIOCESIS DE OVIEDO. Número 113.678 de salida de la factura, su importe 4.368 escudos 300 milésimas; correspondiente á D. Vicente Ferrer Lavandera; recogido por D. Juan Alvarez Pasaron el día 9. Id. 113.774 de la id., su importe 1.063,620; correspondiente á D. Santiago María del Tronco; recogido por Don Fermín Ruiz de Gordejuela el día 9. Id. 113.802 de la id., su importe 1.803,100; correspondiente á D. José de la Cruz Ayala; recogido por Don José Alvarez el día 9. DIOCESIS DE ORENSE. Número 113.411 de salida de la factura, su importe 2.296 escudos 333 milésimas; correspondiente á D. Pedro Penín; recogido por D. Gumersindo González el día 23. Id. 113.723 de la id., su importe 1.779,687; correspondiente á D. José Collarte; recogido por D. Gumersindo González el día 9. Id. 113.724 de la id., su importe 777,246; correspondiente á D. Pedro Pérez Vazquez; recogido por D. José Malo y Jordana el día 23. Id. 113.725 de la id., su importe 2.136,863; correspondiente á D. Manuel Rodríguez Sánchez; recogido por D. Simón de Grados el día 16. Id. 113.705 de la id., su importe 1.949,664; correspondiente á D. Vicente Barrio; recogido por D. Gumersindo González el día 23. Id. 113.793 de la id., su importe 849,900; correspondiente á D. Manuel Castro; recogido por D. Simón de Grados el día 16. Id. 113.797 de la id., su importe 1.692,100; correspondiente á D. Tomás Romero; recogido por D. Gumersindo González el día 23. Id. 113.798 de la id., su importe 1.810,035; correspondiente á D. Pedro Domínguez Rodríguez; recogido por D. José Malo y Jordana el día 23. Id. 113.799 de la id., su importe 318,710; correspondiente á D. Manuel Lourier; recogido por D. Gumersindo González el día 23. Id. 113.800 de la id., su importe 1.636,300; correspondiente á D. Domingo Macías; recogido por D. Antonio de Peña el día 23. Id. 112.842 de la id., su importe 330,604; correspondiente á D. Félix Martínez; recogido por D. Simón de Grados el día 16. DIOCESIS DE PAMPLONA. Número 112.324 de salida de la factura, su importe 435 escudos 600 milésimas; correspondiente á Don Francisco Cerezo; recogido por D. Ignacio María Arévalo el día 30. Id. 113.728 de la id., su importe 1.027,006; correspondiente á D. Tadeo Ortega; recogido por D. Vicente Espinosa el día 9. Id. 113.804 de la id., su importe 903,223; correspondiente á D. Marcos Gomez de Robledo; recogido por D. Vicente Espinosa el día 23. DIOCESIS DE PAMPLONA. Número 9.008 de salida de la factura, su importe 2.144 escudos 900 milésimas; correspondiente á D. Pedro Miguel Javier Munuec; recogido por D. Joaquín Besansa el día 16. Id. 90.450 de la id., su importe 4.746; correspondiente á D. Manuel Martínez; recogido por D. Joaquín Besansa el día 23. Id. 113.726 de la id., su importe 1.833,200; correspondiente á D. Martín Larraona; recogido por D. Joaquín Besansa el día 9. Id. 113.803 de la id., su importe 2.089,400; correspondiente á D. Ramon Pineiro; recogido por D. Joaquín Besansa el día 16. DIOCESIS DE SEVILLA. Número 113.116 de salida de la factura, su importe 937 escudos 416 milésimas; correspondiente á D. Manuel Carvajal; recogido por D. José María de la Torre el día 9. DIOCESIS DE SALAMANCA. Número 79.831 de salida de la factura, su importe 3.214 escudos 300 milésimas; correspondiente á D. Antonio Alvarez García; recogido por D. Robustiano Boda el día 30. DIOCESIS DE SANTANDER. Número 113.331 de salida de la factura, su importe 673 escudos 200 milésimas; correspondiente á D. Lorenzo Ceballos; recogido por D. Vicente Elices Nuñez e I. día 9. Id. 113.398 de la id., su importe 663,200; correspondiente á D. Francisco Serrera; recogido por D. Victor Zugasti el día 16. Id. 113.731 de la id., su importe 716,332; correspondiente á D. Francisco Herrero; recogido por D. Manuel Eguluz el día 9. Id. 113.805 de la id., su importe 1.141,311; correspondiente á D. Francisco Lopez; recogido por D. Vicente Elices Nuñez el día 16. DIOCESIS DE TREVEL. Número 113.806 de salida de la factura, su importe

Estado del movimiento de buques mercantes habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

Table with columns: Nombre del buque, Su clase, Nombre del Capitán, Banderas, Número de tripulantes, SU MÁQUINA (Clase, Caballos de fuerza), TONELADAS (De su arqueo, De su carga), ENTRADA (Dia, Procedencia), SALIDA (Dia, Destino).

Comercio verificado en la colonia por los buques expresados en el estado que precede.

Table with columns: Nombre del buque, DE IMPORTACION (Su valor, Especie de artículos), DE EXPORTACION (Su valor, Especie de artículos), INTRODUCIDOS A DEPÓSITO EN ALMACENES DEL ESTADO (Su valor, Especie de artículos).

Estado del movimiento de buques de guerra habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

Table with columns: Nombre del buque, Su clase, Nombre del Comandante, Banderas, Número de tripulantes, SU MÁQUINA (Clase, Caballos de fuerza), Número de cañones, ENTRADA (Dia, Procedencia), SALIDA (Dia, Destino).

Santa Isabel 31 de Diciembre de 1866.—José Gomez de Barreda.

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD LITERARIA. Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Febrero anterior, en cumplimiento del tratado con Francia sobre propiedad literaria. LIBROS. En 20.—Marie sans soin, por Bertall. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 4.º mayor, 93 páginas y varios grabados. En id.—Les amours de la main, por Trim. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 4.º mayor, 23 folios y varios grabados. En id.—Les uctes des apôtres, por la comtesse de Ségur, née Rostopchine. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 4.º, 284 páginas y 40 láminas. En id.—La vie souveraine ou les mines et les métaux, por L. Simonin. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 4.º mayor, 616 páginas y 300 láminas. En id.—Les insectes, por Louis Figuier, Masol, E. Blanchard, Delahaye y E. Bayard. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 1.º, 627 páginas y 603 láminas. En id.—Éléments de cosmographie, por Amédée Guillemin. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 376 páginas y varios grabados. En id.—Le chateau de la Roche, por A. Jahanvier. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 386 páginas y 93 grabados. En id.—Quel amour d'enfant, por la comtesse de Ségur, née Rostopchine y E. Bayard. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 304 páginas y 79 grabados. En id.—Les deux Marguerite, por Mme. Charles Reybaud. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 348 páginas. En id.—Un drame intime, por Louis Enault. Editores L. Hachette y compañía. Impresor P. A. Bourdier. Paris. En 8.º, 376 páginas. En id.—Éléments de mécanique, por H. Marie Davy. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 468 páginas. En id.—Les deux petits Robinsons de la Grande Chartrreuse, por Jules Taillier, E. Bayard y H. Clerget. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. Segunda edición en 8.º, 344 páginas y 69 grabados. En id.—L'année scientifique et industrielle, por Louis Figuier. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 508 páginas y 2 láminas. En id.—Les grandes chasses, por Victor Meunier y Lampron. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 302 páginas y 24 grabados. En id.—La chasse à l'indou, por Amédée Achard. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 296 páginas. En id.—Eclair et tonnerre, por W. de Fonvielle, E. Bayard y H. Clerget. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 370 páginas y 39 grabados. En id.—Le rachat du passé, por Charles Deslys. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 270 páginas. En id.—Les ballons et les voyages aériens, por F. Marion y P. Sellier. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 332 páginas y 30 grabados. En id.—L'ophtalmie, por F. Marion, A. de Neuville y Jahanvier. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 390 páginas y 70 grabados. En id.—Histoire du génie militaire de Bayart, por Alph. Feillet. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 376 páginas y 93 grabados. En id.—La liberté civile, por Jules Simon. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. Tercera edición en 8.º, 424 páginas. En id.—La mère Michel, por Ponson du Terrail. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 336 páginas y 38 grabados. En id.—La liberté politique, por Jules Simon. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. Tercera edición en 8.º, 378 páginas. En id.—Compendio de la historia de la Edad Media, por V. Duruy. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º menor, 306 páginas, varios grabados y un mapa. En id.—Le petit colporteur, por Julie Gouraud y A. de Neuville. Editores L. Hachette y compañía. Impresor Ch. Lahure. Paris. En 8.º, 284 páginas y 27 grabados.

MÚSICA.

En 20.—Le crucifix, por Victor Hugo y Ch. Gounod. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En 4.º, 4 páginas. En id.—La danse des Peris, por Brinley-Richards. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 10 páginas. En id.—Prière du soir, por Eug. Manuel y Ch. Gounod. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En 4.º, 4 páginas. En id.—L'adieu à la Princesse, por Brinley-Richards. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Le monastère, por Brinley-Richards. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 10 páginas. En id.—Air du 18.º siècle, por Albert Auber. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Tristesse d'Olympio, por Victor Hugo y Vie-

tor Massé. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. Dos tomos en folio, 10 páginas cada uno. En id.—Nouvelle chanson, por Victor Hugo y Leon Pillaut. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 4 páginas. En id.—Douce mer, por A. de Lamartine y Georges Bizet. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Sénéade, por L. Mangot y C. Saint Saëns. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—La chanson des lavandières, por Victor Hugo y Victor Massé. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—La messagère, por Auguste Barbier y Victor Massé. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Noël, por Jules Barbier y Ch. Gounod. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Ariel, por Brinley-Richards. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 12 páginas. En id.—Voyage, por Alfred. Busquet y Victor Massé. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Le baïser donné, por Jean Regnard y Victor Massé. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Le matin, por Theophile de Viau y Victor Massé. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Adieu de l'hotèle arabe, por Victor Hugo y Georges Bizet. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 10 páginas. En id.—Deuxième symphonie en mi b. pour piano, por Ch. Gounod. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 44 páginas. En id.—Après l'hiver, por Victor Hugo y Georges Bizet. Editor Choudens. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 40 páginas. En id.—Mignon-polka, por A. Thomas y Strauss. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. En folio apaisado, 8 páginas. En id.—Freyshaus-quadrille, por Weber y Strauss. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. En folio apaisado, 8 páginas. En id.—Mignon-Premier quadrille, por Ambroise Thomas y Strauss. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. En folio apaisado, 8 páginas. En id.—Feuilles d'album, por Georges Bizet. Editores Heugel y compañía. Impresor Arrouy. Paris. Seis tomos en folio, 10-10-8-8-10-12 páginas. En id.—Mignon 2.º quadrille, por Ambroise Thomas y Arban. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. En folio apaisado, 8 páginas. En id.—Una barchetta, por Donizetti y Ch. Neustedt. Editores Heugel y compañía. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Entracte-Gavotte de Mignon, por Ambroise Thomas y Auguste Bazille. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Pauze, caprice, cantatine, por Edmond Membré y W. Krüger. Editores Heugel y compañía. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 14 páginas. En id.—Mignon-Fantaisie transcription pour piano, por Ambroise Thomas y Ch. Neustedt. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. En folio, 10 páginas. En id.—Jupiter-polka, por B. M. Colomer. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. En folio, 10 páginas. En id.—Pleurs et sourires, por B. M. Colomer. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. Dos tomos en folio, 8-10 páginas. En id.—Don Juan—Deux petites fantaisies, por Mozart y J. L. Battmann. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. Dos tomos en folio, 10-10 páginas. En id.—Mignon-Fantaisie brillante pour piano, por Ambroise Thomas y Eugene Ketterer. Editores Heugel y compañía. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 14 páginas. En id.—Galop des postillons, por B. M. Colomer. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. En folio, 14 páginas. En id.—Le chant du naufrager, por Louis Diemer. Editores Heugel y compañía. Impresor Arrouy. Paris. En folio, 14 páginas. En id.—Le bouffe et le tailleur-transcription variée, por Gaveaux y Ch. Neustedt. Editores Heugel y compañía. Impresor Moucelot. Paris. En folio, 10 páginas. En id.—Le petit pianiste. Romance, por J. Rummel. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. 1866. En 4.º mayor, 4 páginas. En id.—Le petit pianiste. Rondino-vals, por Ch. Lentz. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. 1866. En 4.º mayor, 8 páginas. En id.—Le petit pianiste. Valse, por Jules Bernhoff. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. 1866. En 4.º mayor, 8 páginas. En id.—Le petit pianiste. La gazza ladra, fantaisie, por A. Croiszez. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. 1866. En 4.º mayor, 10 páginas. En id.—Le petit pianiste. Fantaisie, por N. Croiszez. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. 1866. En 4.º mayor, 10 páginas. En id.—Le petit pianiste. Berceuse, por J. Rummel. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En 4.º mayor, 8 páginas. En id.—Le petit pianiste. Lied de Mozart, por J. Bernhoff y Mozart. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En 4.º mayor, 8 páginas. En id.—Le petit pianiste. Air de ballet, por J. Rum-

mel. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En 4.º mayor, 14 páginas. En id.—Le petit pianiste. La Norma, petite fantaisie, por R. de Vilbac y Adolphe Blanc. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En 4.º mayor, 14 páginas. En id.—Le petit pianiste. Rondino-galop, por J. Rummel. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En 4.º mayor, 14 páginas. En id.—Le petit pianiste. Marche, por J. Rummel. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En 4.º mayor, 4 páginas. En id.—Polka des sauterelles, por Max. Graziani. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En folio, 8 páginas. En id.—Air a trois notes, por J. J. Rousseau y Alfred Muel. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En folio, 18 páginas. En id.—Nocturne-mazurk, por Eugene Ketterer. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En folio, 10 páginas. En id.—Les beautés dramatiques. Beautés du Val d'Andorre, por R. de Vilbac y Adolphe Blanc. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En folio, 24 páginas. En id.—Les beautés dramatiques. Beautés de l'éclair, por R. de Vilbac y Adolphe Blanc. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En folio, 24 páginas. En id.—Les beautés dramatiques. Beautés de Fra-diavolo, por R. de Vilbac. Editor A. Lemoine. Impresor Leon Salme. Paris. En folio, 32 páginas. Madrid 27 de Marzo de 1867.—El Director general, Severo Catalina.

Negociado 1.º

Esta Dirección general ha acordado prorogar hasta el día 3 del próximo mes de Abril el plazo señalado para recoger las obras de arte que han figurado en la Exposición de 1866; en la inteligencia de que en dicho día deberá hacerse entrega del local al contratista dueño del mismo. Madrid 27 de Marzo de 1867.—El Director general, Severo Catalina.

Dirección general de Correos.

Condiciones para la enajenación en pública subasta de varios carruajes sobrantes de la línea de postas de Galicia existentes en Astorga. 1.º Se venden en Astorga 10 sillares-correos de dos asientos, números 4, 6, 7, 8, 19, 38, 42, 46, 47 y 66, y dos de cuatro asientos, números 2 y 7. 2.º Se admitirán proposiciones para la adquisición de dichos carruajes, fijándose el tipo de 70 escudos por cada uno de las sillas de dos asientos, y de 100 escudos por cada uno de las de cuatro asientos, siendo desechadas las que se hagan por tipo menor de los indicados respectivamente. 3.º La subasta tendrá lugar en Leon ante el Gobernador, asistido del Administrador de Correos del mismo punto, y en Astorga ante el Alcalde, con asistencia del subalterno del ramo, el día 30 de Abril, a la una de la tarde, anunciándose en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de aquella provincia. 4.º Para tomar parte en la licitación deben depositarse previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Leon ó en la subalterna de Rentas de Astorga la cantidad de 7 escudos por cada silla de dos asientos y de 10 escudos por cada una de las de cuatro asientos. 5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, conforme á lo establecido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, acompañando la carta de pago del depósito de que trata la condicion anterior, y redactada en la siguiente forma: «El que suscribe se obliga á tomar la silla-correo núm. (ó las sillas-correo, determinando su clase), por la cantidad de, que se satisfará al hacerse la entrega de dicha silla (ó sillas).» 6.º Si de la lectura de los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales en el precio, reñiriéndose á un mismo carruaje, se abrirá licitación á la vez entre sus autores y se adjudicará al que ofrezca mayor ventaja. 7.º A pesar de lo que previene la condicion anterior, la proposición que se haga para adquirir mayor número de carruajes será preferida á la del que verifique por número menor, aunque ofrezca ventaja en el precio, no excediendo de un 10 por 100 á la primera, y siempre que esta cubra el tipo. 8.º Concluida la subasta se devolverán á los licitadores las cartas de pago de su depósito, excepto el que pertenezca al mejor postor que quedará para garantizar el compromiso. 9.º La subasta no producirá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior, y podrá esta negarse teniendo en cuenta el mejor servicio público. Madrid 16 de Marzo de 1867.—El Director general de Correos, Victor Cardenal.

Dirección general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Noviembre último, para recoger en ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, consuetas á herederos ó quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado. CENTRO DE ESTADO. Número 113.988 de salida de la factura, su importe

Número 30.936 de salida de la factura, su importe 37 escudos 400 milésimas; correspondiente á D. José Francisco Iturzaeta; recogido por D. Celestino Cuenca el día 30. CENTRO DE MARINA. Número 113.602 de salida de la factura, su importe 205 escudos 308 milésimas; correspondiente á D. José de Pico; recogido por D. Juan María Moya el día 9. Id. 113.813 de la id., su importe 132,804; correspondiente á D. José Manuel Torres; recogido por D. Juan María Moya el día 23. Id. 113.814 de la id., su importe 41,880; correspondiente á D. Domingo Novas; recogido por D. Juan María Moya el día 23. CENTRO DE HACIENDA. Número 113.815 de salida de la factura, su importe 4.150 escudos 300 milésimas; correspondiente á D. Andrés María Corrajo; recogido por D. Isidro Blanco y Orensé el día 23. PROVINCIA DE BADAJOZ. Número 98.518 de salida de la factura, su importe 1.284 escudos 450 milésimas; correspondiente á Doña María Coriano; recogido por D. José María de la Torre el día 9. PROVINCIA DE BARCELONA. Número 82.262 de salida de la factura, su importe 304 escudos 809 milésimas; correspondiente á D. Juan Clotek; recogido por D. Ignacio Tró y Ortolano el día 16. PROVINCIA DE BURGOS. Número 113.548 de salida de la factura, su importe 1.297 escudos 838 milésimas; correspondiente á D. Mauro Busto; recogido por D. Meliton Mendoza el día 9. PROVINCIA DE LAS BALEARES. Número 113.232 de salida de la factura, su importe 718 escudos 901 milésimas; correspondiente á D. Jaime Quetglas; recogido por D. Fermín Ruiz de Gordejuela el día 9. PROVINCIA DE CIUDAD-REAL. Número 112.817 de salida de la factura, su importe 867 escudos 225 milésimas; correspondiente á D. Juan Antonio Serrano; recogido por D. Pedro P. Rodríguez el día 23. PROVINCIA DE CÁDIZ. Número 97.934 de salida de la factura, su importe 8.392 escudos 304 milésimas; correspondiente á D. Luis de la Cuadra; recogido por D. Juan Gonzalez Labín y D. Luis de Urquijo el día 16. PROVINCIA DE CÓRDOBA. Número 91.995 de salida de la factura, su importe 200 escudos 380 milésimas; correspondiente á D. Francisco Marín; recogido por D. Pedro P. Rodríguez el día 16. PROVINCIA DE LA CORUÑA. Número 112.818 de salida de la factura, su importe 4.162 escudos 200 milésimas; correspondiente á D. Carlos Granados y Alonso; recogido por D. Jerónimo Gallego de Sierra el día 30. PROVINCIA DE CANARIAS. Número 113.819 de salida de la factura, su importe 694 escudos 29 milésimas; correspondiente á D. José de Zárate y Alonso; recogido por D. Angel Megía Dorita el día 23. Id. 113.820 de la id., su importe 333,574; correspondiente á D. Juan de Vega y Lopez; recogido por D. Angel Megía Dorita el día 23. PROVINCIA DE GRANADA. Número 113.821 de salida de la factura, su importe 593 escudos 812 milésimas; correspondiente á D. Pedro García; recogido por D. José Martínez Moron el día 30. PROVINCIA DE JAEN. Número 2.925 de salida de la factura, su importe 4.844 escudos 600 milésimas; correspondiente á D. José Antonio Araque; recogido por D. Antonio Peña el día 16. PROVINCIA DE MADRID. Número 113.068 de salida de la factura, su importe 140 escudos 400 milésimas; correspondiente á Doña María Vicenta Ceza; recogido por D. Vicente Pardo el día 3. Id. 108.820 de la id., su importe 994,489; correspondiente á D. José Francisco de Iturzaeta; recogido por D. Celestino Cuenca el día 30. PROVINCIA DE MURCIA. Número 113.738 de salida de la factura, su importe 693 escudos 721 milésimas; correspondiente á D. Casiano Mora; recogido por D. Robustiano Boda el día 9. Id. 113.759 de la id., su importe 221,840; correspondiente á D. Casiano Mora; recogido por D. Francisco Moreno Cañas el día 9. PROVINCIA DE NAVARRA. Número 53.877 de salida de la factura, su importe 73 escudos; correspondiente á D. Francisco Barasoain; recogido por D. Joaquín Besansa el día 9. Id. 113.791 de la id., su importe 393,400; correspondiente á D. Pedro Apecheche y hermanos; recogido por D. Joaquín Besansa el día 30. PROVINCIA DE OVIEDO. Número 41.864 de salida de la factura, su importe 167 escudos 318 milésimas; correspondiente á D. Ignacio González; recogido por D. Francisco Moreno Cañas el día 9. PROVINCIA DE PONTEVEDRA. Número 97.468 de salida de la factura, su importe 427 escudos 140 milésimas; correspondiente á Doña Juana Perez; recogido por D. Donoso de Aros el día 30. PROVINCIA DE VALENCIA. Número 39.427 de salida de la factura, su importe 601 escudos; correspondiente á Doña Ramona Barilla; recogido por D. Robustiano Boda el día 16. Id. 37.447 de la id., su importe 439,800; correspondiente á Doña Josefa Pereda; recogido por D. Robustiano Boda el día 16. Id. 37.448 de la id., su importe 622,600; correspondiente á Doña Juana Pando; recogido por D. Robustiano Boda el día 16. PROVINCIA DE SANTANDER. Número 63.252 de salida de la factura, su importe 931 escudos 233 milésimas; correspondiente á D. Juan Bautista Casaña; recogido por D. Vicente Elices Nuñez el día 9. PROVINCIA DE ZARAGOZA. Número 56.643 de salida de la factura, su importe 166 escudos 42 milésimas; correspondiente á D. Mariano Arruego; recogido por D. Robustiano Boda el día 9. Id. 57.383 de la id., su importe 216 escudos; correspondiente á Doña Josefa Juan; recogido por D. Eulogio García Martínez el día 23. CLERO SECULAR. DIOCESIS DE ASTORGA. Número 113.379 de salida de la factura, su importe 929 escudos 544 milésimas; correspondiente á D. Juan García Arias; recogido por D. Enrique María Sánchez el día 30. Id. 113.714 de la id., su importe 1.231,200; correspondiente á D. Blas Gomez; recogido por D. Antonio Gomez Quintana el día 9. Id. 130.700 de la id., su importe 1.281,200; correspondiente á D. Narciso Blanco; recogido por D. Antonio Deudariana el día 14. DIOCESIS DE BARRASTRO. Número 107.290 de salida de la factura, su importe 1.432 escudos 941 milésimas; correspondiente á D. Ignacio Garay; recogido por D. Juan Calvo el día 23. DIOCESIS DE BADAJOZ. Número 112.327 de salida de la factura, su importe 538 escudos 34 milésimas; correspondiente á D. Tomás Jesús Prieto; recogido por D. José María de Torre el día 9. Id. 112.606 de la id., su importe 3.333,200; correspondiente á D. Vicente Holgado; recogido por D. José María de la Torre el día 9. DIOCESIS DE BURGOS. Número 90.046 de salida de la factura, su importe 681 escudos 700 milésimas; correspondiente á D. Claudio García; recogido por D. Meliton Mendoza el día 30. Id. 113.328 de la id., su importe 1.143; correspondiente á D. Cristóbal Vallejo; recogido por D. Meliton Mendoza el día 9.

Id. 113.838 de la id., su importe 1.570,600; correspondiente á D. Miguel Carreana; recogido por D. Meliton Mendoza el día 9. Id. 113.718 de la id., su importe 1.029,667; correspondiente á D. Pablo Martínez y Sojo; recogido por D. Meliton Mendoza el día 9. DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 113.357 de salida de la factura, su importe 4.467 escudos 400 milésimas; correspondiente á D. Eusebio de Tienda; recogido por D. José Martín y Sánchez el día 30. DIOCESIS DE CORIA. Número 113.794 de salida de la factura, su importe 649 escudos 736 milésimas; correspondiente á D. Juan Páez Bañez; recogido por D. Robustiano Boda el día 16. DIOCESIS DE CUENCA. Número 110.933 de salida de la factura, su importe 4.101 escudos 300 milésimas; correspondiente á D. Vicente Puerta; recogido por D. Pedro P. Rodríguez el día 30. DIOCESIS DE CARTAGENA. Número 113.716 de salida de la factura, su importe 638 escudos 700 milésimas; correspondiente á D. Isidro Sanz Carretero el día 30. DIOCESIS DE GERONA. Número 83.874 de salida de la factura, su importe 3.004 escudos 638 milésimas; correspondiente á D. Juan Aulet; recogido por D. José María de Ferrer el día 16. DIOCESIS DE GERONA. Número 111.440 de salida de la factura, su importe 4.380 escudos 70 milésimas; correspondiente á D. Américo Gifre; recogido por A. Sánchez y compañía el día 9. DIOCESIS DE LUGO. Número 99.803 de salida de la factura, su importe 4.083 escudos 300 milésimas; correspondiente á Don Juan Lemos; recogido por D. Jacinto Navarro y Lozano el día 16. Id. 113.792 de la id., su importe 2.867,400; correspondiente á D. Ignacio Silva; recogido por D. Antonio Tocinos y Armada el día 13. DIOCESIS DE LEON. Número 94.637 de salida de la factura, su importe 947 escudos; correspondiente á D. Vicente Pascual; recogido por D. Francisco de P. Paiz el día 16. Id. 113.360 de la id., su importe 4.213,600; correspondiente á D. Luis Regalaza; recogido por D. Eusebio Rodríguez Galán el día 9. DIOCESIS DE SAN MARCOS DE LEON. Número 112.

1.143 escudos 850 milésimas; correspondiente a D. Francisco José Yanes; recogido por D. Adria María González el día 30.

DIÓCESIS DE TORTOSA.

Número 113.807 de salida de la factura, su importe 193 escudos; correspondiente a D. Sebastián Roso; recogido por D. Joaquín Marqués y Llach el día 18.

DIÓCESIS DE TOLEDO.

Número 113.734 de salida de la factura, su importe 701 escudos 800 milésimas; correspondiente a D. Blas Vicente Puebla; recogido por Doña Petra Ramos el día 9.

DIÓCESIS DE TUV.

Número 111.812 de salida de la factura, su importe 301 escudos 156 milésimas; correspondiente a D. José Alonso Marqués; recogido por D. Pedro Arellano el día 9.

DIÓCESIS DE VALLADOLID.

Número 113.840 de salida de la factura, su importe 3.734 escudos 500 milésimas; correspondiente a Don Teodoro Castellano; recogido por D. Manuel María Herrera el día 9.

DIÓCESIS DE VALENCIA.

Número 113.814 de salida de la factura, su importe 870 escudos 700 milésimas; correspondiente a D. Vicente Colón; recogido por D. Salsostano Sánchez el día 16.

DIÓCESIS DE VICH.

Número 09.397 de salida de la factura, su importe 2.436 escudos; correspondiente a D. Esteban Martí; recogido por D. José María Ferrer el día 16.

DIÓCESIS DE ZAMORA.

Número 09.024 de salida de la factura, su importe 1.876 escudos 600 milésimas; correspondiente a D. Tomás Muñoz; recogido por D. Carlos María Rebollo y Gutiérrez el día 30.

Director general de Contabilidad de la Hacienda pública.

VENTAS DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858. Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Dirección general se remiten a la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 4.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual a favor de las corporaciones que a continuación se expresan.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones.

MES DE NOVIEMBRE DE 1863.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes sub-sections for Provincia de Ciudad-Real and Provincia de León.

MES DE DICIEMBRE.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes sub-sections for Provincia de Ciudad-Real and Provincia de León.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes Ayuntamiento de Matanza de los Oteros and various other municipalities.

Provincia de Soria.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities in Soria.

Administración general de la Real Casa y Patrimonio.

Se arrienda en pública subasta por término de un año y precio de 2.818 escudos 800 milésimas el aprovechamiento de los pastos del segundo quinto de la dehesa nueva del Rey, perteneciente a la Real Academia de Jerama; cuyo doble y simultáneo remate tendrá lugar el lunes 4.º de Abril, a la una de su tarde, en esta Administración general y en la patrimonial del Real Sitio de Aranjuez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Ignorándose el paradero de los herederos de Don Francisco Javier de San Martín, Administrador que fué de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, se le cita por el presente a fin de que comparezca por sí o por persona que les represente en esta Administración y su negociado de Alcañices, en el término de seis días, a enterarse de un asunto que les interesa, en la inteligencia que de no verificarse en el plazo señalado se les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Sociedad Económica Matritense.

La Sociedad Económica de Valencia ha dispuesto solemnizar el segundo centenario de Nuestra Señora de los Desamparados con una Exposición regional de productos artísticos, agrícolas e industriales, comprensiva especialmente de las provincias de Valencia, Alicante, Castellón y Murcia; admitiéndose sin embargo los de las demás provincias de España que sean ventajosos a la agricultura, industria y comercio de aquellas provincias, y los extranjeros de moderna invención e inmediata y útil aplicación en ellas.

Consejo provincial de Madrid.

D. José Álvarez Nuño, Abogado del ilustre Colegio de esta corte, Académico Profesor de la Matritense de Jurisprudencia y Legislación, y Secretario del Consejo provincial de Madrid. Hago saber que en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia estoy instruyendo en averiguación de los servicios prestados a la humanidad por D. Manuel Fernández de Villa, Vocal Visitador del cuarto distrito de Beneficencia municipal de esta corte, he acordado con providencia de este día, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento para ingresar en la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, convocar por medio de edictos a cuantas personas tengan conocimiento de los indicados servicios, para que en el término de 15 días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan si quieren a declarar lo que acerca de ellos sepan y lo conste en la Secretaría del expresado Consejo todos los días no feriados, de una a tres de la tarde.

rar lo que acerca de ellos los conste y sepan, a cuyo efecto deberá comparecer en la Secretaría del expresado Consejo todos los días no feriados, de una a tres de la tarde.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

La Secretaría del Ayuntamiento de Pachs, dotada con 104 escudos anuales, se halla vacante; los aspirantes a esta plaza pueden presentar sus solicitudes documentadas con hoja de méritos y servicios al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente.

Gobierno de la provincia de Burgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Villacueva del Butrón, dotada con el sueldo anual de 150 escudos procedentes de los ingresos del presupuesto municipal. Las personas que aspiren a dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde-Presidente de dicha Municipalidad dentro de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno; en la inteligencia de que la provisión de dicha plaza se efectuará con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

Hallándose vacante en esta provincia una plaza de Arquitecto de distrito con residencia en Manzanarés, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, además de las dietas de salida y gastos de dibujo que marca el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858 y reglamento para su ejecución, se anuncia al público para que los que se consideren con derecho a ella presenten sus solicitudes en este Gobierno en el término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta, advirtiéndose que para la provisión serán preferidos los Facultados de orden inferior al cargo que se trata de proveer, conforme a lo prevenido en la disposición 1.ª de la Real orden circular de 22 de Mayo de 1863.

Gobierno de la provincia de Gerona.

Los aspirantes que deseen concurrir a la plaza de Arquitecto de distrito con residencia en Manzanarés, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, además de las dietas de salida y gastos de dibujo que marca el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858 y reglamento para su ejecución, se anuncia al público para que los que se consideren con derecho a ella presenten sus solicitudes en este Gobierno en el término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta, advirtiéndose que para la provisión serán preferidos los Facultados de orden inferior al cargo que se trata de proveer, conforme a lo prevenido en la disposición 1.ª de la Real orden circular de 22 de Mayo de 1863.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

D. Tomás Sánchez y Aguilar, Administrador de Hacienda pública de esta provincia. Por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente Rodríguez, de esta vecindad, y hoy residente en Madrid, en el término preciso e improrrogable de ocho días, a contar desde la fecha en que tenga lugar su inserción en la Gaceta del Gobierno, se presente en el despacho de esta Alcaldía a celebrar el competente juicio de faltas por lesiones causadas a su criado Rafael Sánchez, de conformidad a lo dispuesto por la Excmo. Audiencia del territorio con fecha 10 de Enero último; pues de no hacerlo así se sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Castellón de la Plana.

D. Gaspar Antoni, Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, Comisionado ejecutor en el expediente sobre alcances contra el Recaudador general de contribuciones que fué de esta provincia D. Julian Benedito y Segarra. Por el presente edicto se hace saber que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra los fladores del mismo sobre alcance a favor de la Hacienda pública de 13.333 escudos 64 milésimas, fueron puestas a pública licitación en el día 27 del proximo pasado 18 de Febrero las liras que abajo se detallan, de la pertenencia de D. José Muñoz y Ebrí, vecino de Alcañiz de Chivert, que lindan por Norte con camino, por Sur Carretera, por Este tierras de Baustista Mañes y Ebrí y por Oeste con las de Baustista Herrera, retasados por los peritos en 2.369 escudos.

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

D. Narciso Muñoz de Tejada, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que en uso de las facultades que me concede el art. 8.º de la ley de 27 de Agosto de 1861, he tenido a bien aprobar la escritura de Constitución de la sociedad anónima minera La Infalible, otorgada en esta ciudad el día 4.º del corriente ante el Notario público Don Mariano Lopez Palacios.

Gobierno de la provincia de Gerona.

La Secretaría del Ayuntamiento de Juyá, dotada con 80 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeña.

Gobierno de la provincia de Huesca.

D. Manuel Rodríguez Monje, Gobernador de esta provincia. Hago saber que con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 8 y 24 de Octubre de 1856, 41 del mismo mes de 1859, ley y reglamento de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1863, se saca a pública subasta la impresión y publicación del Boletín oficial de esta provincia por todo el año económico de 1867 a 1868, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduría provincial para los que quieran interesarse en la licitación. Servirá de tipo para la subasta el tipo que se fijará de tipo para la subasta la cantidad de 3.700 escudos.

Para tomar parte en la licitación depositarán los interesados en la Caja sucursal de Depósitos de esta capital el 10 por 100 de la cantidad señalada como tipo de la subasta o sea 370 escudos, la cual será devuelta en el acto de terminarse el remate, excepto a aquel a cuyo favor se haya hecho la adjudicación provisional.

Alcaldía constitucional de Avila.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente Rodríguez, de esta vecindad, y hoy residente en Madrid, en el término preciso e improrrogable de ocho días, a contar desde la fecha en que tenga lugar su inserción en la Gaceta del Gobierno, se presente en el despacho de esta Alcaldía a celebrar el competente juicio de faltas por lesiones causadas a su criado Rafael Sánchez, de conformidad a lo dispuesto por la Excmo. Audiencia del territorio con fecha 10 de Enero último; pues de no hacerlo así se sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Alcaldía constitucional de Avila.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Vicente Rodríguez, de esta vecindad, y hoy residente en Madrid, en el término preciso e improrrogable de ocho días, a contar desde la fecha en que tenga lugar su inserción en la Gaceta del Gobierno, se presente en el despacho de esta Alcaldía a celebrar el competente juicio de faltas por lesiones causadas a su criado Rafael Sánchez, de conformidad a lo dispuesto por la Excmo. Audiencia del territorio con fecha 10 de Enero último; pues de no hacerlo así se sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

D. Tomás Sánchez y Aguilar, Administrador de Hacienda pública de esta provincia. Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Pedro Chaves, vecino que fué de la villa de Chidliana, a sus herederos caso de haber fallecido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el que aparece inserto este edicto en la Gaceta oficial y Boletín de esta provincia, se presente por sí o por medio de apoderado en esta Administración a responder del cargo que le resulta como testigo de abono de la fianza que prestó en el año de 1818 D. José María Soto, Administrador que fué de la Real Fábrica de tejidos de Guadalajara; en la inteligencia que de no verificarse los parará el perjuicio que haya lugar.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

D. Juan María de Soto, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de esta provincia. Certifico que en esta Administración se instruye expediente de reintegro contra D. José María Soto, Administrador que fué de la Real Fábrica de tejidos de Guadalajara, para conseguir el cobro de la cantidad de 17.443 escudos 744 milésimas que adeuda a la Hacienda pública.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

D. Juan María de Soto y Pulgar, Abogado de los Tribunales de la nación y Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de esta provincia. Certifico que en esta Administración se instruye expediente de reintegro contra D. Francisco Blanco, Administrador que fué de las Fábricas de sales de San Fernando en el año de 1818, a sus herederos caso de haber fallecido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el que aparece inserto este edicto en la Gaceta oficial y Boletín de esta provincia, se presente por sí o por medio de apoderado en esta Administración a satisfacer el alcance que contraigo en dicho destino; en la inteligencia que de no verificarse lo parará el perjuicio que haya lugar.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Castellón de la Plana.

D. Gaspar Antoni, Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, Comisionado ejecutor en el expediente sobre alcances contra el Recaudador general de contribuciones que fué de esta provincia D. Julian Benedito y Segarra. Por el presente edicto se hace saber que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra los fladores del mismo sobre alcance a favor de la Hacienda pública de 13.333 escudos 64 milésimas, fueron puestas a pública licitación en el día 27 del proximo pasado 18 de Febrero las liras que abajo se detallan, de la pertenencia de D. José Muñoz y Ebrí, vecino de Alcañiz de Chivert, que lindan por Norte con camino, por Sur Carretera, por Este tierras de Baustista Mañes y Ebrí y por Oeste con las de Baustista Herrera, retasados por los peritos en 2.369 escudos.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Castellón de la Plana.

D. Gaspar Antoni, Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, Comisionado ejecutor en el expediente sobre alcances contra el Recaudador general de contribuciones que fué de esta provincia D. Julian Benedito y Segarra. Por el presente edicto se hace saber que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra los fladores del mismo sobre alcance a favor de la Hacienda pública de 13.333 escudos 64 milésimas, fueron puestas a pública licitación en el día 27 del proximo pasado 18 de Febrero las liras que abajo se detallan, de la pertenencia de D. José Muñoz y Ebrí, vecino de Alcañiz de Chivert, que lindan por Norte con camino, por Sur Carretera, por Este tierras de Baustista Mañes y Ebrí y por Oeste con las de Baustista Herrera, retasados por los peritos en 2.369 escudos.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Castellón de la Plana.

D. Gaspar Antoni, Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, Comisionado ejecutor en el expediente sobre alcances contra el Recaudador general de contribuciones que fué de esta provincia D. Julian Benedito y Segarra. Por el presente edicto se hace saber que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra los fladores del mismo sobre alcance a favor de la Hacienda pública de 13.333 escudos 64 milésimas, fueron puestas a pública licitación en el día 27 del proximo pasado 18 de Febrero las liras que abajo se detallan, de la pertenencia de D. José Muñoz y Ebrí, vecino de Alcañiz de Chivert, que lindan por Norte con camino, por Sur Carretera, por Este tierras de Baustista Mañes y Ebrí y por Oeste con las de Baustista Herrera, retasados por los peritos en 2.369 escudos.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Castellón de la Plana.

D. Gaspar Antoni, Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, Comisionado ejecutor en el expediente sobre alcances contra el Recaudador general de contribuciones que fué de esta provincia D. Julian Benedito y Segarra. Por el presente edicto se hace saber que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra los fladores del mismo sobre alcance a favor de la Hacienda pública de 13.333 escudos 64 milésimas, fueron puestas a pública licitación en el día 27 del proximo pasado 18 de Febrero las liras que abajo se detallan, de la pertenencia de D. José Muñoz y Ebrí, vecino de Alcañiz de Chivert, que lindan por Norte con camino, por Sur Carretera, por Este tierras de Baustista Mañes y Ebrí y por Oeste con las de Baustista Herrera, retasados por los peritos en 2.369 escudos.

Luis Cherta y por Oeste con las de la viuda de Pascual Roca, por valor de 4.065 escudos.

Dos jornales tierra, igual a 99 áreas 62 centiáreas, y un jornal tierra plantada de algarrobos, igual a 49 áreas 86 centiáreas, situados en el mismo término y partida llamada de Alosebre, que lindan por Norte con tierras de D. Joaquín Freguét, por Este con las de José Alcañiz, por Sur por el camino y por Oeste con tierras de Vicente Robira, retasados por los peritos en 2.440 escudos.

Tres jornales tierra de pan, igual a una hectárea 49 áreas 58 centiáreas, situados en el propio término y partida llamada del Palau, que lindan por Norte con tierras de Francisco Amella, por Este con las de Vicente Larrosa, y por Sur y Oeste con el camino, por valor de 1.266 escudos.

Dos jornales tierra de pan, igual a 99 áreas 72 centiáreas, situados en el mismo término y partida llamada vulgarmente de la Monserada, que lindan por Norte y Sur con el camino, por Oeste con tierras de Antonio Terreros, y por Este con las de Marcelino Mollan, por valor de 1.139 escudos 500 milésimas.

Cinco jornales tierra de pan, igual a dos hectáreas 40 áreas 32 centiáreas, situados en el propio término y partida denominada de la Hoya, que lindan por Norte con tierras de Juan Cuduch, por Sur con las de Baustista Pedra, por Este con las de Vicente Calabuig, y por Oeste con las de los herederos de José Bosch, por 2.332 escudos.

Cinco jornales tierra pan y viña, igual a dos hectáreas 74 áreas 32 centiáreas, situados en el propio término y partida del Clot del Dumenche, que lindan por Norte con el camino de la Hoya, por Sur con tierras de Pascual Cerá, por Este con las de José Arnau, y por Oeste con las de Francisco Segarra y Roca, por valor de 1.776 escudos.

Veinticuatro jornales tierra plantada de algarrobos, igual a 11 hectáreas 96 áreas 63 centiáreas, situados en el propio término y partida denominada del Tossal, que lindan por Norte con tierras de Pascual Cherta (antes Jaquin), por Este con las de José Mañes, y por Sur y Oeste con tierras del mismo D. José Muñoz, por valor de 3.353 escudos.

Diez jornales tierra plantada de algarrobos, igual a cuatro hectáreas 98 áreas 62 centiáreas, situados en el mismo término y partida denominada del Tossal, que lindan por Norte con tierras de Baustista Pavia y Gaspar Lorens, por Sur con las de Manuel Sans, por Este con el camino, y por Oeste con las del mismo D. José Muñoz, por valor de 4.480 escudos.

Cinco jornales tierra plantada de algarrobos, igual a dos hectáreas 49 áreas 32 centiáreas, situados en el mismo término y partida de Cap y Corp, que lindan por Norte con tierras de Francisco Ebrí, por Sur con las de Juan Roda, por Este por el río, y por Oeste con tierras de D. Antonio Quiros, retasados en valor de 1.400 escudos.

Diez y ocho jornales tierra plantada de algarrobos, igual a ocho hectáreas 93 áreas 37 centiáreas, situados en el propio término y partida denominada de la Palava, que lindan por Norte con tierras de Joaquín Aichert, por Este con las de Joaquín Albert, por Sur con montaña y por Oeste con las de D. Antonio Quiros, por valor de 2.426 escudos.

Y para su remate se ha acordado señalar el día 9 posterior al de la inserción del presente edicto en la Gaceta, y doce horas de su mañana, y en el local donde se hallan establecidas las oficinas de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, despachos de los Sres. Administradores subalternos de Rentas de Morella y Vinaró y Salas Consistoriales de la villa de Alcañiz de Chivert, y bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto antes de darse principio a la subasta.

Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse acudan dicho día a ofrecer sus posturas. Castellón de la Plana 7 de Marzo de 1867.—Gaspar Antoni. 11893-3

Administración de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Ignorándose por esta dependencia el paradero de los señores y señoras que a continuación se expresan, se cita a los mismos para que se presenten o personas autorizadas en su representación en esta oficina en el término de un mes, a contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo también presentarse sus herederos, caso de que alguno de aquellos hubiese fallecido.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Málaga.

Al propio tiempo suplico a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades que si les conste el paradero de cualquiera de los sujetos que se mencionan a continuación, se sirvan ponerlo en mi conocimiento.

Lista de los sujetos a los que se hace referencia.

Doña María Juárez ó Suarez, D. Manuel Enriquez, Doña Carolina Montañés, Doña Leonor Jimenez, Don Cristóbal Villalobos, D. Francisco de Navas, herederos de D. José Ferrer, Doña Francisca Belisima, D. José Díaz Gonzalez y herederos de D. Nicolás Marabote.

Banca de Madrid y Londres.

Table with 3 columns: ACTIVO, Eses. Mils., Pasivo. Includes Acciones emitidas: 70 por 100 por cobrar, 1.344.000; Idem por emitir, 3.840.000.

ESTADO DE SITUACION DE LA SOCIEDAD DE CREDITO Y FOMENTO BANCO DE MADRID en 31 de Enero de 1867.

Table with 3 columns: ACTIVO, Eses. Mils., Pasivo. Includes Acciones emitidas: el 75 por 100 por cobrar de 21.843 acciones, 3.118.483.

ESTADO DE SITUACION DE LA SOCIEDAD DE CREDITO Y FOMENTO BANCO DE MADRID en 31 de Enero de 1867.

Table with 3 columns: ACTIVO, Eses. Mils., Pasivo. Includes Acciones emitidas: el 75 por 100 por cobrar de 21.843 acciones, 3.118.483.

ESTADO DE SITUACION DE LA SOCIEDAD DE CREDITO Y FOMENTO BANCO DE MADRID en 31 de Enero de 1867.

Table with 3 columns: ACTIVO, Eses. Mils., Pasivo. Includes Acciones emitidas: el 75 por 100 por cobrar de 21.843 acciones, 3.118.483.

Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona.

Table with 3 columns: ACTIVO, Eses. Mils., Pasivo. Includes Acciones por emitir, 4.000.000; Caja, 2.675,124.

GACETA DE MADRID.

Table with financial data: Ganancias y pérdidas, Depósitos de valores, PASIVO, Capital, etc.

Barcelona 28 de Febrero de 1867.—Por la Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona, su Secretario general, Eduardo de Cruyllas. — El Jefe de Contabilidad, Francisco Gajá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. José San Pedro, Tesorero, Guarda-almacén interior que fué de la Fábrica de tabacos de esta corte en el año 1824, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí o por poder de encargado a recoger y contestar el plego de reparos que se encuentra en el examen de la cuenta de efectos y caudales de la referida Fábrica, correspondiente al indicado año, en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección cuarta de este Tribunal se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Manuel de Soto, Tesorero que fué de la Fábrica de tabacos en el año de 1842, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí o por poder de encargado a recoger y contestar el plego de reparos que se encuentra en el examen de la cuenta de efectos y caudales de la referida Fábrica, correspondiente al indicado año, en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez a los herederos de D. Benito José Escalante, Contador que fué de la Fábrica de tabacos de esta corte en el año de 1834, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí o por poder de encargado a recoger y contestar el plego de reparos que se encuentra en el examen de la cuenta de efectos y caudales de la referida Fábrica del citado año de 1834, en la inteligencia que de no verificarlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Joaquín María Ponce, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, se emplaza a D. Francisco Esteban Arzábal y López, de esta ciudad, para que dentro del término de 16 días improrrogables comparezca en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto a contestar a la demanda que le ha promovido su esposa Doña Elena de Quiros y Eñri, representada por su padre y curador ad litem D. Antonio de Quiros y Cadenaval, Comandante de infantaría en su cation de reemplazo, residente en esta ciudad, en solicitud de alimentos y liti-expensas.

A virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Boleza, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y para hacer pago a D. Juan Fabra, de este comercio, de 12.000 reales, intereses y costas, se publica y anuncia la li-b subasta que se verificará en la sala de despacho de este Juzgado, sita en la Audiencia territorial, y en la del de Pamplona el día 30 de Abril próximo, a las once de la mañana, de una casa en dicha ciudad de Pamplona, núm. 57 de la calle de San Antonio, lindante por Norte con la citada calle a la que tiene la fachada principal, y es mediana por Oriente Poiniente con las casas números 55 y 59 de la referida calle, y por Mediodía con las casas números 42 y 44 de la calle de San Gregorio: su superficie es de 2.475 pies cuadrados 36 centímetros, de los que 1.459.60 son la parte edificada y los 715.76 corresponden a su patio de huertas y desecho; el edificio consta de seis plantas en la forma que más por menor se describe en la declaración pericial: todo está tasado en 14.384 rs., a diez céntimos, y es condición que no se admitirá postor que no cubra las dos terceras partes de este valor.

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, referendada del Escribano de actuaciones D. José Benito Argaz, sustituto del Sr. D. Santiago de Granja, se hace público que en la junta general de acreedores a D. Jacinto Otero, D. Jacinto Otero e Iñiguez, celebrada en 4 del actual, han sido nombrados síndicos D. José Garrido y Arbolada y D. Alberto Salcedo, vecinos de C. de la capital, que viven el primero calle del Carmen, núm. 28, cuarto segundo de la izquierda, y el segundo plaza de Potosí, núm. 2, cuarto entresuelo.

Lo que se publica por medio de este edicto y se previene se haga entrega a dichos síndicos de cuanto correspondiera al concursado, según lo dispuesto en el art. 547 de la ley de Enjuiciamiento, Madrid 26 de Marzo de 1867.—José Benito y Argaz. 12316

PARTE NO OFICIAL.

ESPANOL, sigue siempre aumentando; pero este aumento proviene principalmente de la gran actividad de los mercaderes que hay ahora entre dichos puertos y los de la isla de Cuba y las Filipinas. Las numerosas fábricas de refino establecidas en las orillas del Clyde han convertido a Escocia en un depósito general de azúcares para todo el Reino- Unido de la Gran Bretaña. De ahí que tantos buques españoles destinados a Falmouth y a Queenstown a la orden sean consignados en definitiva a Greenock y Glasgow. Cerca de 18 de ellos el año entrado y salido cada mes en este río durante el mismo tiempo. Es sensible que no se pueda anunciar el mismo satisfactorio resultado respecto de los buques extranjeros. Comparados estos con los de 1865 y los de 1864, arrojan una baja de consideración. Esta baja es sin duda causada por las circunstancias desfavorables de que dejo hecha mención en el primer párrafo de esta Memoria.

Florencia 27.—El Sr. Mary ha sido elegido Presidente de la Cámara de Diputados por 195 votos contra 143 que ha obtenido el Sr. Crispi. Este último era el candidato de la oposición.

Berlin 27.—El Rey de Prusia visitará en Mayo próximo la Exposición universal de París.

INTERIOR.

MADRID 29 DE MARZO.

MEMORIA FINANCIERA Y COMERCIAL DE LA GRAN-BRITANA, POR D. JOSÉ S. BAZAN, CONSUL DE ESPAÑA EN GLASGOW.

Las vicisitudes políticas y monetarias por que ha pasado el año de 1866 no han sido óbsculo a la marcha progresiva y floreciente de la Hacienda y el comercio de la Gran-Bretaña. La guerra, el cólera y las crisis monetarias afectan, al parecer, poco a una nación industrial y enérgica cuyo comercio cosmopolita tiene los abiertos mercados en todos los puntos habitables del globo, y cuya estabilidad política ha llenado de impulso y vigor a su expansivo sistema de crédito público prestado a la confianza al capital, y el resultado de todo esto es una prosperidad nacional que más igualmente distribuida podría hacer del pueblo inglés uno de los pueblos más desahogados y exentos de pauperismo de la tierra.

Los síntomas de la crisis monetaria empezaron a sentirse desde el principio del año. El Banco de Inglaterra elevó a 8 por 100 el interés del descuento el 1 de Enero, y algunas semanas después a 10 por 100; continuando durante tres meses a este elevado precio. En Agosto descendió a 8, y hoy está a 3 por 100. El interés del descuento fué, pues, por término medio de 7 por 100 durante 1866 en el mercado de Londres. Las crisis monetarias de 1847, 1857 y 1866 parecen confirmar los cálculos de los que creen inevitable, en el estado de desarrollo que ha alcanzado el comercio, una crisis monetaria cada 10 años. Los que atribuyen estas crisis al monopolio del Banco de Inglaterra, lo combaten, han alcanzado últimamente suficiente influencia para inducir al Gobierno a discutir su conveniencia en la legislación que debe obrar en persona la Reina Victoria en Febrero próximo.

Los ingresos de la Hacienda británica ascendieron a 40 millones de libras esterlinas 78.812.292 en el año económico terminado en 31 de Marzo de 1866, y como los gastos en el mismo periodo no se elevaron más que a libras esterlinas 66.474.357, resultó un aumento de ingresos sobre los 22.337.935, que a su vez produjo un excedente de libras esterlinas 1.357.935. Este aumento de ingresos se debe a las contribuciones ordinarias ocasionadas por las fortificaciones de las costas en el ejercicio en cuestión. Los siguientes son los pormenores del presupuesto de gastos del año económico terminado en 31 de Marzo de 1866. Intereses y manejo de la Deuda nacional, libras esterlinas 26.232.287; lista civil, 406.498; anualidades, pensiones, sueldos y gratificaciones, 453.143; el servicio diplomático—consular y pensiones, 172.514; ejército, de Justicia, 400.072; miscelánea, 488.514; ejército, 38.894.459; Marina, 40.239.788; guerra de la Nueva Zelanda, 764.822; Administración, 1.320.980; Aduanas, 2.499.603; Correos, 2.102.233; subvención a las líneas de vapores-paquetes, 845.403; gastos de fortificaciones, 500.000.

Los ingresos del año económico que termina en 31 de Marzo del corriente año se han presupuestado por el Ministerio de Hacienda en libras esterlinas 67.010.000 de la manera siguiente: Aduanas, 29.923.000; Consumo, 49.750.000; sellos, 9.490.000; contribuciones directas, 4.430.000; miscelánea, 3.100.000, y en 66.727.000 los gastos para el mismo ejercicio. Si estos cálculos no salen fallidos, resultará por lo tanto un sobrante de libras esterlinas 286.000 al cerrarse dicho ejercicio en 31 de Marzo último.

Para apreciar debidamente la elasticidad del sistema económico inglés y la prosperidad de la Hacienda inglesa durante los últimos años, es necesario tener presente que los impuestos y contribuciones abolidos o reducidos desde el 31 de Marzo de 1860 hasta el 31 de Marzo de 1866 han ascendido a libras esterlinas 19.290.863. Los artículos sobre los que ha recaído la abolición o reducción de derechos han sido los siguientes, por el orden que se enumeran: manteca, queso, huevos, naranjas, arroz, sebo, tejidos de seda &c., vinos, espíritus, húp (húp y lo), maderas, frutas &c., papel, incensarios, sal, &c., &c.; conocimientos de buques, azúcares, pólvoras de seguridad de incendios y licencias para la venta del té.

El aumento de impuestos en el mismo periodo no ha sido más que a libras esterlinas 3.363.246, y ha recaído principalmente sobre los cerveceros, los espíritus, los carruajes y la alchicoria mezclada con el café. Es evidente, por lo tanto, que aun cuando se rebaje esta suma de la anterior, queda todavía la respetable cantidad de libras esterlinas 16.036.648, con que se ha alivado a la industria y al comercio de este país un tan vasto periodo. La circunstancia más notable y satisfactoria de todas estas atenciones es la poca ó nada que han sufrido con ellos los ingresos de la Hacienda británica. Los números consignados más arriba son una demostración patente de esta verdad. En 1801, los ingresos de la Gran Bretaña ascendieron a libras esterlinas 33.218.525, pagando de contribución libras esterlinas 3,7 por cabeza su población. En 1861 tenía el Reino Unido de la Gran Bretaña un aumento de ingresos subió en diez veces, y como el presupuesto de 1866, resulta que pagó dicho año a libras esterlinas 70.369.938, resulta que pagó cada uno de ellos libras esterlinas 2,84 de contribución, ó sean 24 escudos españoles próximamente.

La deuda nacional inglesa ascendió en 31 de Marzo de 1866 a libras esterlinas 781.300.029; y sus intereses subieron, como hemos visto, en el mismo año a libras esterlinas 26.232.287.

Pocos datos estadísticos bastan para dar una idea de los progresos que ha hecho el comercio británico durante los últimos años. En 1865 sus exportaciones ascendieron a 96 millones de libras esterlinas; en 1865 se elevaron a 165 millones, valor declarado. La misma asombrosa marcha progresiva se observa en las importaciones. Los artículos de primera necesidad ó de lujo que en el primero de los mencionados años costaron en todos los países del mundo al mantenimiento y honro de los ingleses, se evaluaron a su importación en Inglaterra en importado 274 millones; con lo cual se demuestra de paso que este país necesita todavía más de los mercados extranjeros para alimentarse que para disponer de los productos de su industria.

Este gran movimiento comercial marítimo lo hizo la Inglaterra con 24.626 buques, midiendo 5 millones y medio de toneladas para carga.

El tonelaje de la marina mercante de los Estados-Unidos sube a 5 millones; luego siguen en orden de importancia mercantil la Alemania con 1.400.000; la Francia, la Italia, la Noruega, la Holanda, la España &c. &c. descendiendo en la escala desde 300.000 hasta 400.000 toneladas a que ascendió el tonelaje de la marina mercante española, según los datos que tengo a la vista, en 1863. Debe sin embargo tenerse en cuenta que las naciones continentales hacen entre sí un gran comercio por tierra.

El Japon es uno de los últimos y más recientes mercados abiertos a los productos de la industria inglesa. Pues bien: ya figura en la estadística de sus exportaciones como mercado de importancia. El valor de las mercancías que enviaron los ingleses a aquel reino de los géneros que enviaron los ingleses a aquel reino para en 1865 fué de 8 millones de duros próximamente. Si los 12 buques de guerra comprados en dicho año por los potentados japoneses fueron construidos en los astilleros británicos. Si se necesitara, podría aducirse este hecho como una prueba más del espíritu emprendedor de estos isleños.

En los primeros 11 meses de 1866 las exportaciones de comercio inglés ascendieron a libras esterlinas 173.913.222 contra 130.832.344 en igual periodo de 1865, lo cual da una idea de la gran actividad de los artículos de comercio británico que han aumentado son los géneros de algodón, hilo y lana, la quercualla y el carbón de piedra. Ha habido aumento en la importación de algodón en rama, arroz, ganado, lana, trigo, harinas, ron, aguardiente, azúcar, té y vino. La importación de seda, maderas, café y tabaco ha sido menor que en el año de 1865. En el tonelaje de buques empleados en el comercio extranjero ha habido también un considerable aumento, lo cual explica la baja en los fletes durante el periodo en cuestión.

Cuba ha enviado a la Inglaterra, y el Norte de Europa en los primeros 11 meses de 1866 133.810 toneladas de azúcar contra 124.440 en 1865, y 142.747 a los Estados-Unidos. La total importación en Inglaterra de azúcar refinada y su refinado ha ascendido a 530.373 toneladas contra 562.017 en 1865. La Europa entera se calcula que producirá 376.500 toneladas de azúcar de remolacha en 1867.

La cosecha de cereales de 1866 ha sido un octavo más escasa que en los años reglarios; es decir, que ha producido 1.500.000 cuarteras menos que el término medio de los tres años anteriores. Los ingleses tienen por lo tanto que buscar en los mercados extranjeros 8 millones de cuarteras de trigo y harinas para alimentarse hasta que recojan la del año corriente. El precio medio de estos artículos en los últimos tres años ha sido aquí 41 chelines por cuartera; pero como en el que rigiere será probablemente 38 chelines, el costo del consumo de cereales en 1867 se acercará a la enorme suma de libras esterlinas 469.000, ó sean 45.725.000 más que el término medio de los tres años anteriores.

Las pérdidas que ha experimentado la agricultura británica con la epidemia que ha diezmado recientemente su ganado vacuno se calculan ascender a libras esterlinas 3.000.000, ó sean 35 millones de escudos próximamente.

Las Juntas de Comercio han dirigido recientemente al Gobierno inglés memoriales pidiendo inter venga activamente en el exámen de los buques destinados a la navegación mercante, para impedir salgan a la mar en estado poco navegable y proteger más energía y eficientemente las vidas y haciendas confiadas en ellos. La Inglaterra por sí misma no tiene en 1866 nada menos que 2.012 embarcaciones.

También se está tratando por personas influyentes y la prensa de inducir a igualar los derechos de importación de los vinos extranjeros, reduciéndolos todos a un chelin por galon, cualesquiera que sean sus grados de fuerza. Esta liberal reforma en el asunto de los vinos de importancia para el comercio es excelente; los vinos de Jerez, este son los más populares y de los que se hace más consumo en Inglaterra.

La industria naval de Escocia, y aun podría decirse de todo el Reino- Unido, así como la de la ferrería en general, ha decaído últimamente. En 1865 se construyeron en los astilleros de Clyde 239 embarcaciones, con 132.619 toneladas de porte y fuerza de 23.857 caballos, contra 263, 451.998 y 46.374 respectivamente en 1864. Esta decadencia proviene principalmente de la terminación de la guerra de los Estados-Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria, que hizo quebrar a varios de los Bancos y Compañías más sólidas al parecer del reino, y los pronunciamientos de los obreros, que extraviados por los directores de sus poderosas asociaciones exigen aumento de jornales sin considerar las bajas económicas que la oferta y la demanda ni el estado de depresión en que se halla el comercio de los Estados Unidos, que tan grande actividad le ha comunicado con sus demandas de vapores para el corso y para romper el bloque de los puertos del Sur; la crisis monetaria